



ALCALDÍA DE PASTO  
Legitimidad Participación Honestidad  
DECRETO No.

0385

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No 0384 DEL 31 OCTUBRE DE 2019.**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas especialmente en la ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que mediante el decreto N° 0383 de fecha 31 de octubre de 2019, emitido por el Alcalde del Municipio de Pasto, se incorporaron unos recursos de cofinanciación al presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto, para la vigencia 2019.

Que los recursos que ingresaron al presupuesto del Municipio de Pasto provienen de los convenios interadministrativos No 1833 y 1834 de 2017, suscrito entre el Ministerio del Interior – FONSECON y el Municipio de Pasto, con el objeto de Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para promover la convivencia ciudadana, a través de la ejecución de Centros de Integración Ciudadana - CIC en el municipio sector Sagrado Corazón de Jesús y Catambuco respectivamente.

Que los aportes asignados por el Ministerio del Interior – FONSECON, como parte del aporte en el marco del convenio No 1833 por la vigencia 2019 son por el valor de CIENTO VENTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS CON 25/100 M/CTE. (\$124.439.842,25).

Que los aportes asignados por el Ministerio del Interior – FONSECON, como parte del aporte en el marco del convenio No 1834 por la vigencia 2019 son por el valor de VENTIUN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRES PESOS CON 21/100 M/CTE. (\$21.393.123,21).

Que los aportes asignados por el Ministerio del Interior – FONSECON fueron incorporados mediante decreto N° 0384 de fecha 31 de octubre de 2019, que en el artículo primero se establecieron códigos y valores que no corresponden con la adición.

Que en virtud de lo anterior, el Alcalde Municipal

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el artículo primero del decreto 0384 de 31 de octubre de 2019, el cual quedará así: Adicionar al Presupuesto General de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal 2019 la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON 46/100 M/CTE. (\$145.832.965,46), de acuerdo con el siguiente detalle y de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo:

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL ADICION
1	TOTAL, INGRESOS	145.832.965,46
13	RECURSOS DE CAPITAL	145.832.965,46
1301	RECURSOS DE COFINANCIACION	145.832.965,46
130102	Cofinanciación del nivel nacional	145.832.965,46
13010204	Cofinanciación Ministerio del Interior convenio No 1833 - Sagrado Corazón de Jesús	124.439.842,25



ALCALDÍA DE PASTO  
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. 0395-

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No 0384 DEL 31 OCTUBRE DE 2019.

13010205	Cofinanciación Ministerio del Interior convenio No 1834 - Catambuco	21.393.123,21
----------	---------------------------------------------------------------------	---------------

Y para el gasto de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL ADICION
2	GASTOS DEL MUNICIPIO	145.832.965,46
23	INVERSION SOCIAL	145.832.965,46
2305	SECTOR JUSTICIA Y SEGURIDAD	145.832.965,46
230501	DERECHOS HUMANOS, SEGURIDAD, JUSTICIA Y CONVIVENCIA PARA LA PAZ	145.832.965,46
23050101	Seguridad Convivencia y Justicia	145.832.965,46
2305010103	CONVIVENCIA	145.832.965,46
230501010359	Cofinanciación Nacional	145.832.965,46
23050101035901	Fortalecimiento a la convivencia en el municipio de Pasto	145.832.965,46
2305010103590101	Construcción, mantenimiento, infraestructura y dotación de instalaciones Sagrado Corazón de Jesús	115.685.217,7
2305010103590102	Interventoría a la obra Sagrado Corazón de Jesús	8.754.624,55
2305010103590103	Construcción, mantenimiento, infraestructura y dotación de instalaciones Catambuco	19.662.258,61
2305010103590104	Interventoría a la obra Catambuco	1.730.864,60

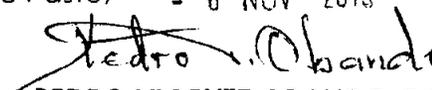
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal a través de la oficina de Presupuesto realizar los comprobantes necesarios para la presente modificatoria.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar a la Tesorería Municipal realizar las modificaciones al PAC.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, 6 NOV 2019

  
**PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ**  
Alcalde

  
Aprabó: AMANDA VALLEJO CÁRDENA, Secretaria de Hacienda  
Revisó: CARMEN ELISA DÍAZ, Jefe Oficina de Presupuesto  
Proyectó: NUBIA NUPAN, Profesional contratista